DICTAMEN UOC

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 5/2015, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015".-

Asunción, 7 de agosto de 2015

El responsable de la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, procede a emitir el presente dictamen justificatorio.-

Según lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 2.828/05, la **Secretaría Nacional de Turismo**, autoridad de aplicación de la Ley *"Del Turismo"*, es el órgano orientador, promotor, facilitador, regulador del turismo y de la política turística nacional, teniendo entre sus objetivos ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.-

Siendo las ferias internacionales un espacio propicio para la promoción del turismo en el Paraguay y la captación de turistas extranjeros, la responsable del Departamento de "Publicidad y Propaganda", dependiente de la Dirección de Marketing Turístico de la SENATUR, a través de del Memorándum N° 360/15, del 8 de mayo de 2015, comunicó la decisión de que la SENATUR participe en la, entre otros, ***"FERIA INTERNACIONAL FIT 2015"***, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.-

Que, para la efectiva participación de la SENATUR en la Feria Internacional indicada, se necesita contar con un espacio físico apto para el asiento del Stand que será montado.-

Que, el pago de los compromisos internacionales a asumirse, podrán ser imputados al Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"* - **Ad Referéndum de Reprogramación del Presupuesto de Gastos Vigentes del Ejercicio Fiscal 2015 de la Secretaria Nacional de Turismo.-**

Que, al ser la empresa Ferias Argentinas S.A. la única que comercializa el espacio físico para los stand en la FIT (Feria Internacional de Turismo de América Latina), solo ésta podría proveer el espacio que se precisa; en ese sentido, la SENATUR ha recibido una "Carta de Exclusividad" firmado por el Sr. Enrique Pepino, Director de Ferias Argentinas S.A.-

Que el artículo 33 de la Ley N° 2051/03 autoriza la contratación directa por excepción, cuando se trata de derechos exclusivos, literalmente expresa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."*-

Que en ese mismo sentido, el artículo 70° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 en referencia al inciso "a" previamente citado dice: *"Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:* ***1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".-***

DICTAMEN UOC

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 5/2015, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015".-

Que, conforme a lo manifestado, el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción para el "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015", se enmarca dentro de las previsiones establecidas en el Articulo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".-*

Por tanto, el Responsable de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), encuentra justificado el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción para el PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL FIT 2015, a ser llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires-República Argentina.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

JAVIER FIGUEREDO
Director
Dirección de Adquisiciones